

Resolución del Director del Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola		103E/2025
		25 de abril
OBJETO	Autorización para el muestreo de la fauna autóctona presente en el parque fluvial de la Comarca de Pamplona	
REFERENCIA	Código Expediente: 0001-0261-2025-000078	
UNIDAD GESTORA	Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas Teléfono: 848 426 676 Correo electrónico: espacios.especies@navarra.es	

Se ha recibido una solicitud formulada por D. Roberto Simal Ajo, con D.N.I. 20188842V para el muestreo de la fauna autóctona presente en el parque fluvial de la Comarca de Pamplona, en las fechas comprendidas entre el 23 de marzo de 2025 y el 31 de diciembre de 2025. Dicha solicitud se justifica dentro del “Estudio para evaluar el impacto que tienen las infraestructuras de movilidad (Parque Fluvial, así como senderos asociados) a la fauna autóctona local que realizan por encargo de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, modificada por Ley 33/2015, de 21 de septiembre, en su artículo 61 permite dejar sin efecto las prohibiciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad siempre que medie una autorización administrativa que cumpla con la finalidad de garantizar la conservación favorable de las poblaciones y se justifique los supuestos de excepcionalidad del mencionado artículo.

A su vez la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats establece en los artículos 9 y siguientes que mediante autorización administrativa podrá quedar sin efecto la prohibición de molestar, inquietar, capturar o eliminar ejemplares de la fauna silvestre en casos similares a los señalados en el párrafo anterior, especificándose en el artículo 10 los actos que estarán sometidos a autorización.

En ambos casos, las autorizaciones que se concedan deben incorporar una serie de requisitos, referidos a las especies, medios, finalidad, personas encargadas, medios de control y a la información que debe suministrarse a este Servicio una vez finalizada la actividad autorizada.

Visto que la solicitud formulada cumple todos los requisitos para que la actividad solicitada sea autorizada por el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola y visto el informe favorable de la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.





RESUELVO:

1. Autorizar el muestreo de las unidades reproductoras de milano real, en las condiciones siguientes:

Personas autorizadas:

- D. Roberto Simal Ajo con D.N.I. ***8884**
- D. Ángel Herrero Calva con D.N.I. ***7430**
- D^a. Ana García García con D.N.I. ***9140**
- D. Pablo Ferreras de Andrés con D.N.I. ***5772**
- D. José Joaquín Lahoz Monfort con D.N.I. ***1976**
- D. Francisco Herrero Calva con D.N.I. ***4816**
- D. Lander Goñi Irigoyen con D.N.I. ***6860**

Zona autorizada: Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona

Especies autorizadas: *Milvus milvus*

Método autorizado: búsqueda activa de nidos, localización de los nidos y seguimientos de los nidos ocupados y de su productividad

Período de la autorización: desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. Autorizar el muestreo de la fauna ornítica, en las condiciones siguientes:

Personas autorizadas:

- D. Roberto Simal Ajo con D.N.I. ***8884**
- D. Ángel Herrero Calva con D.N.I. ***7430**
- D^a. Ana García García con D.N.I. ***9140**
- D. Pablo Ferreras de Andrés con D.N.I. ***5772**
- D. José Joaquín Lahoz Monfort con D.N.I. ***1976**
- D. Francisco Herrero Calva con D.N.I. ***4816**
- D. Lander Goñi Irigoyen con D.N.I. ***6860**

Zona autorizada: Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona

Especies autorizadas: aves presentes en el parque

Método autorizado: colocación de 24 estaciones de escucha en las cuales se realizarán dos tipos de prospecciones:

- Escucha presencial: una persona realizará un itinerario por las 24 estaciones y en cada una de las estaciones se permanecerá 5 minutos anotando todas las especies de aves detectadas.





- Escucha automática mediante la colocación de grabadoras automáticas.

Período de la autorización: desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2025.

3. Autorizar el muestreo de quirópteros, en las condiciones siguientes:

Personas autorizadas:

- D. Roberto Simal Ajo con D.N.I. ***8884**
- D. Ángel Herrero Calva con D.N.I. ***7430**
- D^a. Ana García García con D.N.I. ***9140**
- D. Pablo Ferreras de Andrés con D.N.I. ***5772**
- D. José Joaquín Lahoz Monfort con D.N.I. ***1976**
- D. Francisco Herrero Calva con D.N.I. ***4816**
- D. Lander Goñi Irigoyen con D.N.I. ***6860**

Zona autorizada: Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona

Especies autorizadas: quirópteros

Método autorizado: colocación de 16 estaciones de grabación: estaciones de muestreo dentro del parque fluvial y 8 estaciones en zonas aledañas con hábitats similares (control), aunque sin uso público ordenado.

Período de la autorización: desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. Autorizar la captura para su identificación y suelta inmediata, en las condiciones siguientes:

Personas autorizadas:

- D. Roberto Simal Ajo con D.N.I. ***8884**
- D. Ángel Herrero Calva con D.N.I. ***7430**
- D^a. Ana García García con D.N.I. ***9140**
- D. Pablo Ferreras de Andrés con D.N.I. ***5772**
- D. José Joaquín Lahoz Monfort con D.N.I. ***1976**
- D. Francisco Herrero Calva con D.N.I. ***4816**
- D. Lander Goñi Irigoyen con D.N.I. ***6860**

Zona autorizada: Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona

Especies autorizadas: Lepidópteros nocturnos

Nº de ejemplares: la identificación será de visu y en vivo por lo que no se podrán retener ejemplares para su identificación en laboratorio. Tras su identificación de liberación de los ejemplares capturados será inmediata





Método autorizado: trampas con sistema lumínico LED y sábana blanca de 1x1m al atardecer y permanecerán encendidas durante toda la noche. Dentro de la trampa y en la zona externa de esta se colocarán hueveras de cartón que sirvan de refugio a las mariposas atraídas hasta su revisión

Período de la autorización: desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2025

5. Autorizar el muestreo de fauna generalista, en las condiciones siguientes:

Personas autorizadas:

- D. Roberto Simal Ajo con D.N.I. ***8884**
- D. Ángel Herrero Calva con D.N.I. ***7430**
- D^a. Ana García García con D.N.I. ***9140**
- D. Pablo Ferreras de Andrés con D.N.I. ***5772**
- D. José Joaquín Lahoz Monfort con D.N.I. ***1976**
- D. Francisco Herrero Calva con D.N.I. ***4816**
- D. Lander Goñi Irigoyen con D.N.I. ***6860**

Zona autorizada: Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona

Especies autorizadas: fauna generalista

Método autorizado: colocación de cámaras de foto-trampeo y atrayentes olorosos o cebo de pollo inaccesible para aumentar la detectibilidad de las especies objetivo.

Período de la autorización: desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2025.

6. La actividad autorizada estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a.- Esta autorización se presentará ante cualquier autoridad o agente de la misma que lo requiera, acatando en todo momento las instrucciones de los Agentes de la Autoridad que actúen en ejercicio de sus funciones

b.- Antes del 31 de enero de 2026 se presentará ante este Servicio una Memoria de las actuaciones realizadas y su implicación sobre las especies afectadas, así como cualquier información que pueda redundar en el conocimiento de otras especies diferentes a las autorizadas. Dicha Memoria debe incluir una tabla Excel en la que se especifique las capturas, separadas por especies y localidades, todas ellas georeferenciadas con la coordenada UTM del punto de captura.

c.- El incumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución supondrá, además de la instrucción del correspondiente expediente sancionador, la caducidad inmediata de la autorización.



d.- Esta autorización tiene su sustento legal en la legislación citada y se concede sin perjuicio de otras que en su caso sean requeridas, siendo esta Administración autorizante ajena a las circunstancias o responsabilidades de cualquier tipo que se pudieran derivar de la ejecución del acto autorizado.

e.- Al menos con 48 horas de antelación al inicio de la actividad el solicitante deberá ponerse en contacto vía correo electrónico con la Oficina de Guarderío de Medio Ambiente correspondiente.

Demarcación	Teléfono	e-mail
Pamplona	608062649	gmapamplona@navarra.es

f.- El Guarderío podrá establecer nuevas limitaciones en cuanto a las especies, época y lugar para garantizar la conservación de espacios y especies.

7. Trasladar esta Resolución a la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas, a la Sección de Guarderío, a la Brigada de Protección ecológica de la Policía Foral y al SEPRONA de la Guardia Civil, a los efectos oportunos.
8. Notificar esta Resolución a D. Roberto Simal Ajo con D.N.I. ***8884**, advirtiendo que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.
9. Dar publicidad a esta Resolución en la página Web del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Pamplona, 25 de abril de 2025

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN PISCÍCOLA

Enrique Eraso Centelles

